



Quito,

Enero de 2015

Señor
Francisco Proaño Salvador
GERENTE GENERAL
CONJUNTO CLINICO NACIONAL "CONCLINA" C.A.
Ciudad.-

Distinguidos señores:

Por la presente, comunico a Ud. que en esta fecha, he transferido el dominio de 1 acción(es) Preferidas A de mi propiedad, de la Compañía CONCLINA C.A., a favor de:

VERDESOTO JACOME CATALINA ANGELICA

Estas acciones se hallan pagadas y están numeradas:

1 del No 383 al No 383 Según Certificado No 573 A
del No... .. al No... .. Según Certificado No... ..

En consecuencia desde hoy, el(a) señor(a) VERDESOTO JACOME CATALINA ANGELICA

Es el nuevo poseedor de estas acciones; particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación conjuntamente con el(a) señor(a) VERDESOTO JACOME CATALINA ANGELICA

De Ud. Muy atentamente,

EL CEDENTE,

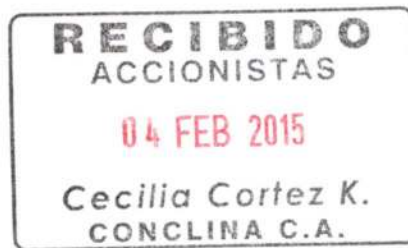
FRANCISCO XAVIER GONZALEZ LOMAS
1710722834
ACCESO 5 CASA 6 Y RIO ZAMORA SAN RAFAEL
2865008 / 0992743148

fraxagol@gmail.com

EL CESIONARIO,

CATALINA ANGELICA VERDESOTO JACOME
1714557012
MUNIVE OE8-57 Y ESPINAR LA GASCA
3211808 / 0984519337

cathgreeny@yahoo.com.ar



Quito,

Enero de 2015

Señor
Francisco Proaño Salvador
GERENTE GENERAL
CONJUNTO CLINICO NACIONAL "CONCLINA" C.A.
Ciudad.-

Distinguidos señores:

Por la presente, comunico a Ud. que en esta fecha, he transferido el dominio de 1 acción(es) Preferidas A de mi propiedad, de la Compañía CONCLINA C.A., a favor de:

FRANCISCO JAVIER MACHADO MERIZALDE

Estas acciones se hallan pagadas y están numeradas:

1 del No 448 al No 448 Según Certificado No 148 A
del No al No Según Certificado No

En consecuencia desde hoy, el(a) señor(a) FRANCISCO JAVIER MACHADO MERIZALDE

Es el nuevo poseedor de estas acciones; particular que pongo en su conocimiento a fin de que de acuerdo a las disposiciones de la Ley usted se sirva ordenar la inscripción de esta transferencia en el libro de accionistas de la Compañía.

Para constancia firmamos la presente comunicación conjuntamente con el(a) señor(a) FRANCISCO JAVIER MACHADO MERIZALDE

De Ud. Muy atentamente,

EL CEDENTE,

EULALIA CECILIA MACHADO SANCHEZ
1700258641
ALONSO TORRES N40-271 EL BOSQUE
3520-834 / 099134-5059

EL CESIONARIO,

FRANCISCO JAVIER MACHADO MERIZALDE
1712083797
CONJ. VILLA JULIANA CALLE LAS FAMILIAS
CASA 2 MIRAVALLE
2888-040 / 099522-1545



0928186

NOTARIA SEXTA

P R I M E R A

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De DISOLUCION UNION CONYUGAL

Otorgada el 9 DE MARZO DEL 2.001

Por el ING. JOSÉ MIGUEL BUCHHELI NUÑEZ Y EULALIA CESILIA MACHADO

A favor de

Cuanto \$ IND.

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Solero

Edificio "Arenas" Oficina 02, Pinta Baja

Teléfono 900-775

SEÑOR NOTARIO:

0302615

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar un más que contiene la presente Autorización para la Disolución de Sociedad Conyugal de conformidad con la Ley Reformatoria, a la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 64 de 8 de Noviembre de 1996, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARÉCIENTES.- De mutuo acuerdo y en forma libre y voluntaria comparecen los cónyuges señores: Ingeniero José Miguel Bucheli Nuñez, portador de su Cédula de Identidad N° 170155195-6, de profesión empleado público, de estado civil casado, de 60 años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, doctora Eulalia Cecilia Machado Sánchez de Bucheli, portadora de la cédula de identidad N° 170023564-1, de 39 años de edad, de profesión empleada, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Quito.

De la partida de matrimonio que adjunto en una foja unit, vendrá a su conocimiento, que contrajimos matrimonio civil, en la parroquia San Blas, del Cantón Quito, de la Provincia de Pichincha, el 23 de enero de 2001, documento que se halla inscrito en el Tomo I-4, Página 171, Acta 171.

Es nuestro deseo disolver la sociedad conyugal, por lo que solicitamos a usted, Señor Notario, que previo nuestro reconocimiento de firmas y rubricas; y, de conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria, expedida el 5 de noviembre de 1996, señale día y hora en que se tendrá lugar la Audiencia de Conciliación, a fin de que una vez realizada pueda ser rubricada en el correspondiente Registro Civil.

Firmamos con nuestra Abogada.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
Métr. 1301

Ing. José Miguel Bucheli Nuñez
C.I. # 170155195-6

Dr. Eulalia Cecilia Machado Sánchez de Bucheli
C.I. # 170023564-1

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA

DECLARACION DE LA DISOLUCION DE LA

SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia martes veinte (20) de febrero del dos mil uno (2001), ante mi, Doctor Hector Vallejo, Notario Sexto del Canton Quito, comparecen los conyuges señores: Ingeniero José Miguel Buchelli Nuñez, portador de su Cedula de Identidad N° 170155198-6; y, doctora Eulalia Cecilia Machado Sanchez de Buchelli, portadora de la cedula de identidad N° 170023864-1, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito-Sanador, legalmente capaces, a quienes de conocer hoy fe: fundamentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rubricas presentas al pie de la solicitud de Disolucion de la Sociedad Conyugal, que antecede, en la que se lee: Ingeniero José Miguel Buchelli Nuñez, portador de su Cedula de Identidad N° 170155198-6; y, doctora Eulalia Cecilia Machado Sanchez de Buchelli, portadora de la cedula de identidad N° 170023864-1, quienes manifiestan que son sus firmas y rubricas son suyas y que las utilizan en todos los actos publicos y privados. A esta peticion se adjunta la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 13 del

0002616

Art. 13 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el suplemento del Registro Oficial N. 64 de ocho de noviembre del mismo año, convocó a Audiencia de Conciliacion a los comparecientes, para el dia viernes nueve (9) de marzo del presente año, a las diez horas diez minutos, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leida que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo que doy fe. Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaria. Esta diligencia se llevo a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.

Ing. José Miguel Buchelli Nuñez
C.I. # 170155198-6

Dr. Eulalia Cecilia Machado Sanchez de Buchelli
C.I. # 170023864-1

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER

LA SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día viernes nueve (9) de marzo del dos mil uno (2001), a las diez horas diez minutos, ante mí, Doctor Hector Vallejo, Notario Sexto de este Canton, comparecen los cónyuges señores: Ingeniero Jose Miguel Bucheli Nuñez, portador de su Cédula de Identidad N° 17015123-6; y, doctora Estrella Cecilia Machado Sanchez de Bucheli, portadora de la cédula de Identidad N° 170123864-1, por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el numeral 13 del Art. 13 de la Ley Notarial Incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial N. 64 de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria de consenso y viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tiene formada, de lo cual en mi calidad de Notario Sexto de este Canton, doy fe publica. Leida que fue la presente a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo que soy yo, queriendo autorizado para que las copias de la misma que

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL CEMENTO Y CEMENTOS
CUBIERTA: GUAYASQUILLO No. 17015123-6
BUCHELI MIGUEL JOSE MIGUEL
21 MARZO 1940
GUAYASQUILLO/CASO 17015123-6
002-1 0248 02745
SOLICITUD/ GUAYASQUILLO/ 1940
CARGO/ CONCEPCION/ 1940

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL CEMENTO Y CEMENTOS
CUBIERTA: GUAYASQUILLO No. 17015123-6
BUCHELI MIGUEL JOSE MIGUEL
21 MARZO 1940
GUAYASQUILLO/CASO 17015123-6
002-1 0248 02745
SOLICITUD/ GUAYASQUILLO/ 1940
CARGO/ CONCEPCION/ 1940

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL CEMENTO Y CEMENTOS
CUBIERTA: GUAYASQUILLO No. 17015123-6
BUCHELI MIGUEL JOSE MIGUEL
21 MARZO 1940
GUAYASQUILLO/CASO 17015123-6
002-1 0248 02745
SOLICITUD/ GUAYASQUILLO/ 1940
CARGO/ CONCEPCION/ 1940

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO DEL CEMENTO Y CEMENTOS
CUBIERTA: GUAYASQUILLO No. 17015123-6
BUCHELI MIGUEL JOSE MIGUEL
21 MARZO 1940
GUAYASQUILLO/CASO 17015123-6
002-1 0248 02745
SOLICITUD/ GUAYASQUILLO/ 1940
CARGO/ CONCEPCION/ 1940

concluyo esta PRIME RA
Quito, a nueve de Marzo del dos mil uno.

Se otorgó ante mí, en fe de ello
CORTE, sellado y firmado en.

[Firma]
Notario



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Disolución de la Sociedad Conyugal en el
REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 132, repertorio(s) - 29667

Miércoles, 23/05/2001, 09:36:01 AM



Contratantes: -

MACHAÑO SANCHEZ LULIANA CECILIA
BUCHELLI NUÑEZ JOSE MIGUEL

Responsable

FRANKLIN FREIRE

